

EXENTA

2464

**INSCRIBE A RED DE PRODUCTORES
ORGÁNICOS DÉCIMA REGIÓN A.G., EN EL
REGISTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN ORGÁNICA COMO
ORGANIZACIÓN DE PEQUEÑOS
AGRICULTORES ECOLÓGICOS EN LAS
ÁREAS DE PRODUCTOS QUE INDICA.**

SANTIAGO,

26 ABR 2010

Nº _____/ **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 20.089 que crea sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas; lo dispuesto en D.S. Nº 36 de 2006 del Ministerio de Agricultura, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 20.089; lo dispuesto en D.S. Nº 17 de 2007, del Ministerio de Agricultura, que aprueba Norma Técnica de Producción de Productos Orgánicos; lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 4179 de 2007 de la Dirección Nacional, que aprueba instructivo para la inscripción de entidades certificadoras de productos orgánicos y de organizaciones de pequeños agricultores ecológicos y deroga resolución 425/2000; lo dispuesto en la Resolución Nº 569 de 2007 de la Dirección Nacional, que fija estándares para la inscripción de certificadores de productos orgánicos; lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1110 de 2008, que aprueba manual de marca gráfica de sello oficial para productos orgánicos y sus equivalentes, aprueba formato de credencial que indica y deroga resolución Exenta Nº 620 de 2007; lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 4157 de 2007 y su modificación, de la Dirección Nacional, que delega facultades que indica:

CONSIDERANDO

1. Que mediante solicitud de 14 de enero de 2010, presentado en la Dirección Regional SAG de la Región de los Lagos, **RED DE PRODUCTORES ORGÁNICOS DÉCIMA REGIÓN A.G., RUT Nº 65.717.230-8**, ha postulado a la inscripción en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica como organización de pequeños agricultores ecológicos: *Pecuaria, Agrícola y Apícola*.

2. Que mediante Ordinario Nº 489 de fecha 11 de marzo de 2010, el Director Regional SAG de la Región de los Lagos, ha recomendado la aceptación de la inscripción, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por **RED DE PRODUCTORES ORGÁNICOS DÉCIMA REGIÓN A.G.**, ésta cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Instructivo para la inscripción de entidades certificadoras de productos orgánicos y de organizaciones de pequeños agricultores ecológicos".

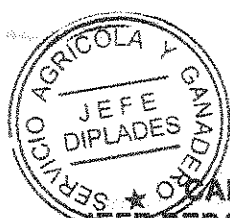
RESUELVO:

1. Inscribase a **RED DE PRODUCTORES ORGÁNICOS DÉCIMA REGIÓN A.G., RUT N° 65.717.230-8**, en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica como organización de pequeños agricultores ecológicos, asignándosele el **Código 06**, para que produzcan y comercialicen directamente a los consumidores en las siguientes áreas de productos: *Pecuaría, Agrícola y Apícola.*

2. Encomiéndose la aplicación del sello oficial a **RED DE PRODUCTORES ORGÁNICOS DÉCIMA REGIÓN A.G., RUT N° 65.717.230-8.**

3. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS TOLEDO GUTIÉRREZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Distribúyase a:

División de Planificación y Desarrollo Estratégico.

División de Protección de Protección de los Recursos Naturales Renovables.

Dirección Regional de la Región de los Lagos.

Interesado.

Oficina de Partes.

Archivos.